



16 de septiembre de 2020

(20-6214)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE
CARNE DE POLLO Y PRODUCTOS DE POLLO (DS484)**

RECURSO DEL BRASIL AL ARTÍCULO 21.5 DEL ESD

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

Se ha recibido del Presidente del Grupo Especial la siguiente comunicación, de fecha 15 de septiembre de 2020, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El 14 de agosto de 2020, el Grupo Especial informó al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de que, por su decisión de la misma fecha, había aceptado una solicitud presentada por el Brasil de conformidad con el artículo 12.12 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) de que suspendiera sus trabajos en el procedimiento *Indonesia - Medidas relativas a la importación de carne de pollo y productos de pollo (DS484), Recurso del Brasil al artículo 21.5 del ESD*, hasta el 12 de septiembre de 2020.

El 9 de septiembre de 2020, el Grupo Especial recibió una solicitud del Brasil de que suspendiera de nuevo sus trabajos hasta el 8 de octubre de 2020, de conformidad con el artículo 12.12 del ESD. En la misma fecha, el Grupo Especial recibió de Indonesia una comunicación en la que se indicaba que Indonesia no se oponía a la solicitud. El 14 de septiembre de 2020¹, el Grupo Especial informó a las partes de su decisión de acceder a la solicitud del Brasil.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente comunicación al OSD.

¹ Los días 10 y 11 de septiembre de 2020 fueron feriados en la OMC y la suspensión inicial finalizó el 12 de septiembre de 2020, que fue sábado. El Grupo Especial comunicó su decisión a las partes el primer día hábil siguiente a los feriados en la OMC, es decir, el 14 de septiembre de 2020.